

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ACUERDO No. 130

(Noviembre 9 de 2022)

CONSEJO SUPERIOR

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN INFLUENCERS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que según lo previsto por el artículo 3 de la Ley 30 de diciembre de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria contemplada en la Constitución Política de Colombia.

Dentro de las políticas de mercadeo se ha considerado que nuestra comunidad, desde su experiencia positiva y satisfactoria en la calidad de nuestros programas, los costos y valores agregados de los mismos son los mejores agentes de mercadeo de nuestra Institución.

Que es política de la Fundación Universitaria Horizonte el premiar y otorga beneficios especiales a la comunidad estudiantil, docentes y funcionarios activos de **UNIHORIZONTE** que tengan pertenencia identitaria con nuestra Institución y hagan una promoción positiva y efectiva de la misma.

Que el Consejo Superior en su reunión ordinaria del día veintisiete (27) de Octubre de 2022, evaluó la propuesta de determinar y reglamentar de los Incentivos económicos a quienes logren la matriculación de nuevos alumnos para el ingreso de la cohorte 2023-1, encontrándola ajustada a los criterios establecidos previamente para tales efectos.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el "Plan Influencers 2023-1" y reglamentar los Incentivos económicos a reconocer a la Comunidad Universitaria UNIHORIZONTISTA el 1 Periodo Académico del año 2023, como un beneficio especial a alumnos activos, docentes y trabajadores activos de UNIHORIZONTE que con sus





PBX: 743 7270
018000 187 197
2 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co



actuaciones positivas logren la matriculación de alumnos nuevos en cualquiera de los programas de pregrado, posgrado y educación continua que imparte nuestra alma mater.

ARTICULO SEGUNDO. El procedimiento que aprueba el Consejo Superior para estos efectos es el siguiente: a. El padrino diligenciará el formulario de registro de referidos Influencers 2023 1 en la página web institucional www.unihorizonte.edu.co / Admisiones / Influencers 2023 1 será la única forma existente para registrar el referido.

b. El padrino deberá leer y aceptar los términos y condiciones del programa, las generalidades y el procedimiento. c. se deben efectuar estas fases del procedimiento en el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Registro de Referidos	01 sep - 2022	30 ene - 2023
Verificación Registro y control	13 mar - 2023	18 mar - 2023
Verificación Area Financiera	13 mar - 2023	18 mar - 2023
Publicación de padrinos beneficiados	24 mar – 2023	24 mar - 2023
Entrega de beneficios	31 mar - 2023	d mar - 2023

d. Una vez culminado el proceso de matrículas de la cohorte de 2023 1, se verificará por parte de la Dirección Financiera quienes de los apadrinados se matricularon efectivamente en este periodo. E. El listado de padrinos beneficiados, se publicará en los medios institucionales en la tercera semana de marzo de 2023. f. La entrega de incentivos se realizará en la institución la última semana de marzo de 2023. G. La Fundación Universitaria Horizonte, podrá hacer verificación de los apadrinados en el momento que considere y con los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia en el proceso.

1. ARTICULO TERCERO. CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS. Para el otorgamiento de los incentivos que se aprueban deben cumplir mínimamente las siguientes condiciones: 1. Por cada apadrinado matriculado a primer semestre o transferencia externa, solamente se podrá conceder un (1) Certificado de Pago, es decir que en el evento de presentarse elmismo Padrino por dos (2) o más estudiantes, se decidirá en favor de quien haya ingresado primero la información en el formulario virtual, en la oficina de admisiones o por medio de la página web. De no mediar ninguna diferencia en la fecha de recibido se procederá a invalidar el otorgamiento del Certificado de Pago. 2. En el caso que sea un estudiante activo de Lineas de Servicia: PBX: 743 7270





PBX: 743 7270
018000 187 197
0321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co



UNIHORIZONTE quien actúe como Padrino se leadjudicará el pago, cuando él y su apadrinado se hayan matriculado efectivamente en el correspondiente período lectivo, es decir que hayan cancelado la totalidad del valor de matrícula. (Incluye opciones de grado). 3. Si el apadrinado se matricula en dos programas, únicamente se contará una vez para el padrino.4. Para el certificado de pago de los apadrinados se descontarán aquellos que, habiendo legalizado su matrícula financiera, solicitaron aplazamiento o retiro del periodo académico. 5. Los padrinos funcionarios y docentes de la Institución que realicen su labor de referenciación podrán ser autónomos en reclamar su incentivo o solicitar se aplique parala mejora de su área y de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- TABLA DE INCENTIVOS APROBADOS.- Los incentivos que se otorgaran una vez cumplan el procedimiento y las condiciones establecidas en los artículos precedentes se aprueban en los siguientes montos:

2. – Por referidos únicos* y para los programas universitarios

CANTIDAD	VALOR A PAGAR	
1 referido	\$60.000	
De 2 a 5 referidos	\$100.000 por cada uno	
De 6 a 10 referidos	\$120.000 por cada uno	
De 11 en adelante	\$150.000 por cada uno	

(*) Se entiende como referido único a un aspirante generado por vínculo familiar, amistosoo social que surge de una invitación a estudiar en Unihorizonte.

PLAN DE INCENTIVOS - Por referidos grupales - Convenios o empresas. **

CANTIDAD	VALOR A PAGAR
Acuerdo, convenio o contrato firmado que genere 10matrículas efectivas.	\$1.000.00
Acuerdo, convenio o contrato que genere de 11 a 20matrículas efectivas.	\$2.000.000.00
Acuerdo, convenio o contrato que genere de 21 matrículas en adelante.	\$3.000.000.00

(**) Se entiende como referidos grupales a los acuerdos, contratos o





Lineas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187 197

② 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co





convenios generadoscon instituciones públicas o privadas, entidades o empresas.

ARTICULO QUINTO.- INOPERANCIA DE LOS INCENTIVOS.- Los incentívos no se otorgaran en los siguientes eventos: 1. Los estudiantes que se encuentren con algún tipo de contrato de trabajo, pasantía o vinculación temporal, apoyando actividades directamente relacionadas con el proceso de admisiones y atención al aspirante, no podrán participar del Plan Influencer.2. El Padrino tendrá como máxima fecha de reclamo de su certificado de pago y hacerlo efectivo máximo un mes después de la fecha establecida en el cronograma de este documento si no se reclama perderá todo derecho.3. No se considerará apadrinado efectivo aquel aspirante que se acerque a las instalaciones de la institución y sea abordado por un colaborador de UniHorizonte con el único propósito de conseguir sus datos para relacionarlo como apadrinado. Dicha conducta será amonestada con la supresión del presente registro. 4.El intento de fraude se considerará como falta grave y sus consecuencias serán equivalentes de conformidad con la normatividad Institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2022.

LEONARDO E. TAMAYO TAMAYO.

Presidente

Secretaria General

Lineas de Servicio:
PBX: 743 7270
018000 187 197
② 321 920 8288
Calle 69 No. 14-30
www.unihorizonte.edu.co

f /tundacoramborgonte 💆 @Unitenzionie



